



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00265827- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Dr. M.Sc. (Ing. Agr.) Enzo R. BRACAMONTE, Legajo N°: 31.002, Prof. de la Cátedra de Ecotoxicología de la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de aprobación y firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO, CORDOBA" y sus Anexos I, II y III, bajo el Proyecto: "Evaluación y Gestión para el Desarrollo Ambiental y Productivo Agroalimentario Sustentable en Río Segundo, Córdoba", para su acreditación institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que "LAS PARTES" se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de grado y posgrado, y la comunidad en general, con el fin de evaluar y fortalecer desde un enfoque sistémico, la sustentabilidad de las producciones agrícolas, ganaderas y periurbanas de la región productiva de la localidad de Río Segundo, Córdoba, considerando las dimensiones ambientales, productivas, económicas y sociales.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 06/12.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y "LA MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO, CORDOBA".

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO, CORDOBA" y sus Anexos I, II y III, bajo el Proyecto: "Evaluación y Gestión para el Desarrollo Ambiental y Productivo Agroalimentario Sustentable en Río Segundo, Córdoba", cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Regístrese. Cumplido, archívese.